



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de nueve discos duros de alta capacidad para ampliar la capacidad de almacenamiento del sistema de videovigilancia de la Unidad de Seguridad Integral de la UNALM.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de nueve discos duros de 16 TB destinados al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento del sistema de videovigilancia institucional, a fin de asegurar el registro continuo, almacenamiento seguro y adecuada conservación de las grabaciones generadas por las cámaras de seguridad de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer las acciones de seguridad, control y supervisión institucional mediante la mejora de la infraestructura tecnológica del sistema de videovigilancia, garantizando la disponibilidad, integridad y conservación de las grabaciones para fines preventivos, de monitoreo e investigación dentro del campus universitario.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	Unidad de Seguridad Integral- 01.100.12.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	09 (nueve)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> Tipo: Disco duro interno Capacidad: 16 TB por unidad Interfaz: SATA III (6 Gb/s) Factor de forma: 3.5 pulgadas Velocidad de rotación: 7200 RPM (o tecnología equivalente optimizada para uso continuo) Caché: mínimo 256 MB <p>Condiciones de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñado para funcionamiento continuo 24/7 Optimizado para cargas de trabajo intensivas de escritura y lectura secuencial Soporte para sistemas de grabación continua de datos Alta tolerancia a vibraciones y operación en arreglos múltiples de discos <p>Confiabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> MTBF mínimo: 1,000,000 horas o superior

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<ul style="list-style-type: none"> Tasa de carga de trabajo: mínimo 180 TB/año <p>Características adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tecnología de optimización para múltiples bahías Bajo consumo energético Bajo nivel de ruido Compatible con sistemas de almacenamiento en red o grabación continua. Incluye instalación.
	PRESENTACIÓN	No Aplica
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)</p> <p>Nota: Luego entregar a la Oficina de Tecnología de Informática Y Comunicaciones</p>
	PLAZO DE ENTREGA	<p>Hasta (10) diez días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p>Nota: Incluye instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



[Handwritten signature]

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto facturado acumulado no menor a S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles)</p>
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p>Personal Técnico Especializado instalación de equipos informáticos.</p>
	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>Unidad de Seguridad Integral - 01.100.12.00</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Uno
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No corresponde
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Si aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	Si aplica
GARANTÍA COMERCIAL	12 meses

[Handwritten signature]

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Mg. Zohar Gerson Ortiz Zavaleta
Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.